Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/17 de fecha 09 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 459/17, de fecha 01 de noviembre de 2017, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 254/17, de fecha 02 de agosto de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1041/17 de fecha 10 de agosto de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 327099;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 6550/17, de fecha 14 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio por el monto de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1955/17, de fecha 14 de agosto de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 780.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 30/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Resolución C.A. N° 070-006/17, de fecha 04 de octubre de 2017, el Consejo de Administración autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; aprobó la Carta de Invitación, dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y determinó que la referida locación deberá ser por el periodo de 06 (seis) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo, manteniendo el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar en G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), más el monto de la garantía de alquiler, el cual queda en G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1047/17, de fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 08/17 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, según Acta N° 30/17, de fecha 24 de octubre de 2017, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. CARLOS QUINTANA ARCE – RUC N° 2196746-6: Ofertó según planilla de precios por un monto total de G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones);

Que, por Memorando de fecha 01 de noviembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones DNCP/N° 1173/16 y DNCP/N° 956/16, con la sugerencia de:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

1. Descalificar al Sr. CARLOS QUINTANA ARCE, por no cumplir con uno de los documentos sustanciales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Jurídico expuesto en el Punto 4 del Informe Final de Evaluación;

2. Declarar desierta la Licitación de referencia en base a la estipulado en el Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Máxima Autoridad, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó apartarse de la recomendación sugerida por la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Evaluación de Ofertas, expidiéndose en los siguientes términos:

Que, en primer lugar, cabe mencionar que la oferta presentada por la firma unipersonal - Carlos Quintana Arce - se constituye en la única oferta y actualmente el inmueble en cuestión está siendo alquilado por el IPS, no existiendo competencia;

Que, así mismo, la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) estándar para la Locación de Inmueble, no establece o clasifica en forma expresa que documentos son de carácter formal y cuáles son de carácter sustancial; es decir, no se sabe cuál es el carácter de la copia de la Cédula de Identidad. Se podría considerar como un documento que puede ser descargado directamente del "Sistema de Información de las Contrataciones Públicas" de la Dirección Operativa de Contrataciones, en donde el propietario en cuestión aparece como proveedor del Estado, en carácter de Locador de Inmueble, justamente a favor del IPS, cuyo Estado es "Activo";

Que, si bien en el referido proceso, se ha comprobado a través del Informe de Condición de Dominio que el Inmueble a ser alquilado no cuenta con gravamen ni restricción de dominio, se ha presentado el Título de Propiedad, en los mencionados documentos se constata que el propietario sigue siendo el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746. Se podría considera a la copia de la cédula como susceptible de ser descargado directamente de la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tal como sucede en los procesos licitatorios de la modalidad LPN, LCO, CD y CVE, más aún cuando dicha documentación se encuentra disponible en el Estado de Activo;

Que, en ese contexto la oferta corresponde a una Unipersonal de Carlos Quintana Arce, por tanto al ser unipersonal la copia de cédula avala la representación. Por tanto verificados en el Sistema de Proveedores del Estado se verifica la copia de la Cédula de Identidad de forma activa;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-007/17

Que, por consiguiente todas las demás documentaciones deberán ser solicitadas para la firma del Contrato, de manera a no dejar sin locación al Hospital Regional de Pedro Juan Caballero y teniendo en cuenta el avance de la obra para la mencionada localidad;

Que, en base a los hechos y derechos expuestos precedentemente, el Órgano Colegiado determinó adjudicar la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", al Sr. Carlos Quintana Arce, conforme a lo expuesto párrafos más arriba;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

CARLOS QUINTANA ARCE

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	80131502-002	Locación de Inmueble determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	06	Meses	60.000.000	360.000.000
2	80161504-998	Garantía de Alquiler	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	1	Mes.	60.000.000	60.000.000

Monto Total Adjudicado – LI N° 08/17: G. 420.000.000,- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones), IVA Incluido.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-007/17

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución al oferente adjudicado, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigarroa

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.